

Nombre de acción social:

“Reactivación de la industria creativa y cultural en la Alcaldía Benito Juárez, ante la contingencia por COVID-19”.

Tipo de acción social:

1. Apoyo Económico.

3. Entidad responsable: Alcaldía Benito Juárez.

3.1 Unidades administrativas responsables de la operación de la acción:

- Dirección General de Desarrollo Social: Vigila y supervisa el correcto funcionamiento de la acción social.
- Dirección de Cultura: Coordina la acción social, opera e instrumenta, concentra, resguarda y sistematiza la documentación.
- Dirección General de Administración: Realiza, a través de sus diferentes áreas dependientes, los procesos administrativos referentes al recurso asignado y se encarga de la emisión de las transacciones económicas correspondientes.
- Subdirección de Derechos Culturales, Recreativos y Educativos: Apoya en la operación de la acción social, sistematiza la información y es responsable de la conformación del padrón de las y los beneficiarios.

4. Diagnóstico.

La pandemia por COVID-19 ha generado la cancelación de actividades artístico-culturales, ajustes presupuestales y el cierre de espacios públicos y privados dedicados a este quehacer, afectando personal, creativa y económicamente a todos los actores de la “economía naranja” (sector de la cultura y las industrias creativas).

Aunado a lo anterior, esta situación ha puesto en riesgo el derecho constitucional de acceso a la cultura, así como los derechos culturales, referidos en la Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México.

Por ello, se propone dar continuidad a esta acción social, permitiendo ofrecer una programación de actividades artístico-culturales, como medio de desarrollo humano, esparcimiento y cohesión social de la ciudadanía; en un ambiente controlado, cumpliendo con las medidas de distanciamiento social y protocolos sanitarios que indica la Secretaría de Salud y el Gobierno de la Ciudad de México para prevenir contagios de COVID-19.

Dichas actividades permitirán visibilizar al sector creativo local y favorecer su liquidez económica, otorgando estímulos económicos con la finalidad de coordinar, producir, ejecutar y presentar 6 espectáculos escénicos, 2 exposiciones de gran formato, 4 crónicas literarias y 2 cortometrajes, en espacios públicos al aire libre de la Alcaldía Benito Juárez, brindando a los ciudadanos una posibilidad de recreación sana y segura.

Beneficios:

-Estímulos económicos.

4.1 Antecedentes.

Durante el verano 2020 se lanzó la primera convocatoria para integrar la programación artística de la acción social **“Reactivación de la industria creativa y cultural en la Alcaldía Benito Juárez, ante la contingencia por COVID-19”, Festival EstacionArte 4x4 BJ**, recibiendo más de 600 propuestas de distintas localidades y estados del país. El resultado fue un magno proyecto que benefició a 24 agrupaciones integradas por más de 250 creativos que, a lo largo de 33 funciones de música, danza, teatro y cine, hicieron de Benito Juárez el primer gobierno local a nivel nacional en regresar a la esencia de las artes vivas, generando 450 empleos emergentes durante la crisis sanitaria, impactando a un público de más de 4,000 espectadores.

Éste año se refuerzan los beneficios, con el otorgamiento de estímulos económicos, ahora también a artistas plásticos, cineastas y escritores, que de igual manera se han visto afectados por la contingencia sanitaria.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), a través de su semanario *Cultura y COVID-19*, las medidas de confinamiento o restricciones de movilidad establecidas, afectó particularmente a los artistas y las formas en las que éstos trabajan. — “El sector cultural corre el riesgo de ser uno de los primeros afectados por la crisis de COVID-19 y no necesariamente uno de los prioritarios a la hora de tomar medidas de respuesta urgente. A largo plazo, esto podría confluir en que muchos artistas pierdan sus trabajos” — Situaciones como los conciertos cancelados, festivales y lanzamientos de álbumes pospuestos, suspensión de películas en proceso y cines cerrados, así como el cierre de museos y galerías de arte, han tenido un fuerte impacto en los medios de subsistencia de los artistas, muchos de los cuales son trabajadores independientes o se emplean en pequeñas y medianas empresas.

Por otro lado, Cultura UNAM en colaboración con la encuestadora MITOFSKY, realizó un estudio de opinión para conocer y evaluar el impacto creativo y socioeconómico por COVID-19 en las personas que trabajan en el sector cultural, titulado “Para salir de terapia intensiva”. Su cobertura abarcó todas las entidades federativas, aunque la muestra se centró en la Ciudad de México, destacando lo siguiente:

Casi un tercio de los creadores/agentes culturales dejaron de percibir ingresos durante la pandemia. Han sido muy afectados económicamente y no contaban con recursos para vivir de sus ahorros. Durante la contingencia, han tenido problemas respecto a su situación laboral. Los efectos de la pandemia no sólo han impactado en sus ingresos, sino en su visión del futuro, en la que perciben una gran incertidumbre individual y social.

Es claro que, a partir de este estudio, la política pública en materia cultural más urgente es la reactivación económica y laboral del sector.

4.3 Justificación y análisis de alternativas.

En atención a las medidas de seguridad sanitaria emitidas por el Consejo de Salubridad General, y a la declaratoria de emergencia sanitaria en la Ciudad de México, a fin de controlar, mitigar y evitar la propagación de COVID-19; la Alcaldía Benito Juárez presenta ésta acción social como una medida complementaria de apoyo al desarrollo y fortalecimiento de la “economía naranja”.

Esta acción social atiende y procura las recomendaciones realizadas por la oficina de la UNESCO en México, de “Estimular la creación artística y la gestión cultural en tiempos de COVID-19”.

4.4 Participación social

Esta acción social surge ante la necesidad de brindar atención emergente causada por la actual contingencia sanitaria, por lo que no cuenta con mecanismo de participación social en su implementación.

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldía.

No existen programas sociales y/o acciones sociales a cargo de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México que sean de la misma naturaleza a la señalada en los presentes Lineamientos, no obstante, la Alcaldía Benito Juárez establecerá los mecanismos de coordinación con dicha dependencia para evitar una posible duplicidad en la utilización de recursos públicos.

5. Definición de poblaciones objetivo y beneficiarios.

El objetivo de ésta acción social es apoyar el impulso y reactivación de la denominada “economía naranja”.

La población beneficiaria de ésta acción social será de hasta 250 actores culturales* de la “economía naranja” en la Ciudad de México, principalmente en la Alcaldía Benito Juárez, impactando hasta 32,000 habitantes y/o visitantes de la Alcaldía Benito Juárez.

*Para el ejercicio fiscal 2021, no podrán ser beneficiarios titulares aquellas personas que hayan recibido el beneficio de las acciones sociales operadas por la Dirección de Cultura de la Alcaldía Benito Juárez, ejecutadas durante el ejercicio fiscal 2020.

6. Objetivo general y objetivos específicos.

6.1 Objetivo general

Reactivar la “economía naranja” mediante la programación de proyectos artísticos beneficiarios de la acción social “Reactivación de la industria creativa y cultural en la Alcaldía Benito Juárez, ante la contingencia por COVID-19”, a través de la entrega de un apoyo económico.

6.2 Objetivos específicos:

- Entregar hasta 14 apoyos económicos a los grupos artísticos, artistas visuales, escritores y cineastas que resulten beneficiarios de la presente acción social.
- Apoyar el desarrollo y fortalecimiento de la “economía naranja” a través de un programa artístico.
- Ofrecer a la ciudadanía propuestas artísticas diversas y de calidad profesional.
- Promover proyectos que fomenten las iniciativas artísticas y culturales de la sociedad civil.
- Fomentar la participación de la ciudadanía a través de actividades de promoción y difusión de las acciones culturales.
- Contribuir con el derecho constitucional de acceso a la cultura y los derechos culturales.

7. Metas físicas.

Hasta 14 representantes de los grupos artísticos, artistas visuales, escritores y cineastas, (250 facilitadores aproximadamente, actores de la “economía naranja”).

7.1 Artes escénicas: música, danza y teatro.

- Otorgamiento de un apoyo económico por única ocasión a 6 artistas y/o grupos profesionales (trayectoria mínima comprobable de 10 años), de hasta \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) en dos exhibiciones:

\$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para los honorarios y la producción del espectáculo.

\$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) para garantizar el estándar de calidad en el montaje del escenario al aire libre, equipo escenotécnico, personal operativo, difusión y pauta publicitaria.

Artes visuales: artes plásticas y cine.

- Otorgamiento de un apoyo económico por única ocasión para 2 exposiciones de gran formato al aire libre, de artistas y/o colectivos profesionales (trayectoria mínima comprobable de 10 años), de hasta \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) en una sola exhibición.
- Otorgamiento de un apoyo económico por única ocasión para 2 cortometrajes de cineastas profesionales (trayectoria mínima comprobable en 2 festivales o circuitos cinematográficos independientes), de hasta \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) en una sola exhibición.

Literatura. Premio de crónica breve Carlos Monsiváis - Prosas de la ciudad 2021

- Otorgamiento de un apoyo económico por única ocasión al acreedor del primer lugar, por la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) en una sola exhibición.
- Otorgamiento de un apoyo económico por única ocasión al acreedor del segundo lugar, por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) en una sola exhibición.
- Otorgamiento de un apoyo económico por única ocasión al acreedor del tercer lugar, por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) en una sola exhibición.
- Otorgamiento de un apoyo económico por única ocasión al acreedor del cuarto lugar, por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) en una sola exhibición.

8. Presupuesto.

La acción social cuenta con un monto de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), que serán distribuidos de la siguiente manera:

- a) Un apoyo económico de \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), otorgado en dos exhibiciones y por única ocasión a cada uno de los 6 proyectos escénicos seleccionados, de acuerdo al numeral 7.1. de los presentes lineamientos.

b) Un apoyo económico de \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), otorgado en una sola exhibición y por única ocasión a cada uno de los 4 proyectos visuales seleccionados, de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.1. de los presentes lineamientos.

c) Un apoyo económico de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) otorgado en una sola exhibición y por única ocasión a la crónica literaria acreedora al primer lugar.

Un apoyo económico de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) otorgado en una sola exhibición y por única ocasión a la crónica literaria acreedora al segundo lugar.

Un apoyo económico de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) otorgado en una sola exhibición y por única ocasión a la crónica literaria acreedora al tercer lugar.

Un apoyo económico de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) otorgado en una sola exhibición y por única ocasión a la crónica literaria acreedora al cuarto lugar.

Lo anterior de acuerdo con el numeral 7.1. de los presentes lineamientos.

De acuerdo con todo lo señalado, los apoyos estarán desglosados de la siguiente forma:

Denominación	Cantidad de apoyos	Monto individual del apoyo	Subtotal
Proyectos escénicos	6	\$75,000.00	\$450,000.00
Proyectos visuales	4	\$75,000.00	\$300,000.00
Proyectos literarios	1	\$20,000.00	\$50,000.00
	1	\$15,000.00	
	1	\$10,000.00	
	1	\$5,000.00	
Total			\$800,000.00

9. Temporalidad.

La presente acción no tendrá una temporalidad mayor a 4 meses a partir de la publicación de la convocatoria.

10. Requisitos de acceso.

Se ingresará a través de una convocatoria que será publicada en la página oficial de la Alcaldía Benito Juárez (www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx), así como en sus redes sociales.

Los interesados deberán cumplir con los requisitos, documentos, tiempos y mecanismos, a través del sitio electrónico proporcionado en la convocatoria.

Los proyectos seleccionados para la implementación de esta acción social serán publicados en la página oficial de la Alcaldía Benito Juárez (alcaldiabenitojuarez.gob.mx).

Una vez publicados los proyectos seleccionados, los responsables deberán presentar la documentación administrativa necesaria para la integración de un expediente.

Datos personales del responsable del proyecto y de todos los integrantes

- Nombre completo
- Lugar y fecha de nacimiento
- Sexo
- Edad
- Grado máximo de estudios
- Datos de contacto: domicilio, correo electrónico y teléfono celular
- Ocupación
- Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante
- Carta firmada donde, en su caso, los integrantes del grupo, nombren al representante y responsable del proyecto

Datos generales del proyecto

- Nombre del espectáculo, exposición, cortometraje o crónica
- Descripción de la propuesta artística con extensión máxima de 500 palabras

Documentos

- Identificación oficial del responsable
- Comprobante de domicilio del responsable, no mayor a 3 meses de antigüedad a partir de la fecha de la solicitud de los apoyos de la presente acción.

Requisitos de permanencia / causales de baja temporal.

1. Cumplir con la calendarización de los proyectos en los días y horarios estipulados por la Dirección de Cultura de la Alcaldía Benito Juárez.
2. Ofrecer calidad y trato digno al público.

Causales de baja definitiva.

1. Si la persona responsable del proyecto presenta escrito de renuncia a la acción social por voluntad propia.
2. Si se comprueba que los proyectos no cumplen con lo establecido en la carta de aceptación.
3. Si se agrede o pone en riesgo la seguridad o integridad del público, o del personal de la Alcaldía.
4. Si se hace uso indebido de la acción social con el fin de obtener beneficios personales.

En caso de alguna baja definitiva, la Dirección de Cultura de la Alcaldía Benito Juárez, podrá suspender la entrega del apoyo económico, así como reasignarlo a otro proyecto participante en la convocatoria.

11. Criterios de elección.

Proyectos de artes escénicas (música, danza y teatro)

- La Dirección de Cultura instalará y presidirá un Comité de Selección, conformado por especialistas en artes escénicas.
- El Comité de Selección se regirá por los siguientes criterios:
 - Calidad de la propuesta artística
 - Trayectoria de los principales participantes
 - Viabilidad en formato de “autocinema”(los espectadores asisten y observan desde sus automóviles)
 - Pertinencia en el marco de la programación (balance entre proyectos musicales, dancísticos, teatrales, inclusivos e infantiles)
 - Temas en materia de inclusión: Mujeres, Niños, Jóvenes, Adultos mayores, Personas con discapacidad, Comunidad LGBTTTIQ+, Culturas indígenas y Afrodescendencia, entre otros
- La Dirección de Cultura podrá solicitar una entrevista con los principales participantes en el proyecto, o material adicional o una audición en caso de considerarlo necesario.
- La evaluación y selección de los proyectos será inapelable.

Proyectos de artes visuales (plásticas y cine)

- La Dirección de Cultura instalará y presidirá un Comité de Selección, conformado por especialistas en artes visuales.
- El Comité de Selección se regirá por los siguientes criterios:
 - Calidad de la propuesta
 - Trayectoria de los principales participantes
 - Viabilidad en formato al aire libre (en el caso de las propuestas plásticas los materiales deben ser perdurables y resistentes a la intemperie)
 - Pertinencia en el marco de la programación (balance entre proyectos expositivos, cinematográficos, inclusivos e infantiles)
 - Temas en materia de inclusión: Mujeres, Niños, Jóvenes, Adultos mayores, Personas con discapacidad, Comunidad LGBTTTIQ+, Culturas indígenas y Afrodescendencia, entre otro
- La Dirección de Cultura podrá solicitar una entrevista con los principales participantes en el proyecto, o material adicional en caso de considerarlo necesario.
- La evaluación y selección de los proyectos será inapelable.

Proyectos de literatura

- La Dirección de Cultura instalará y presidirá un Comité de Selección, conformado por especialistas en literatura.
- El Comité de Selección se regirá por los siguientes criterios:
 - Originalidad en la mirada y perspectivas que se alejen de visiones estereotipadas de la realidad
 - Trabajos inéditos y originales, de autoría total de los participantes
 - Visibilidad a las historias no contadas de los habitantes de la Alcaldía Benito Juárez: poetas, músicos, narradores, pero también cocineros, vendedores, trabajadores sociales y activistas, entre otros.
 - Reflexiones sobre los actores no nombrados que dan vida a la demarcación día con día.
 - Situaciones presentadas en lugares emblemáticos, en los pueblos y barrios originarios, o en colonias de la Alcaldía Benito Juárez.
 - Repercusiones que la pandemia ha representado para el cotidiano de la ciudadanía.
- La evaluación y selección de las crónicas será inapelable.

12. Operación de la acción.

Esta acción social se operará de acuerdo con el siguiente cronograma:

Área administrativa	Etapa operativa
Dirección de Cultura	Elaboración y publicación de lineamientos de operación de la acción social en coordinación con la Dirección de Desarrollo Humano y Social.
	Publicación de convocatoria en la página oficial y redes sociales de la alcaldía con la Dirección de Desarrollo Humano y Social y la Coordinación de Comunicación Social.
	Entrega de carta aceptación
	Elaboración del padrón de personas beneficiarias
	Entrega de apoyos económicos
Subdirección de Derechos Culturales, Recreativos y Educativos	Entrega de carta aceptación
	Elaboración del padrón de personas beneficiarias

Dirección General de Administración	Entrega de apoyos económicos
-------------------------------------	------------------------------

La Dirección General de Desarrollo Social estará a cargo en todo momento de vigilar el correcto funcionamiento de la acción social, supervisará tanto a las áreas administrativas, así como a los seleccionados.

A fin de salvaguardar la salud de los usuarios de la presente acción social y respetar las medidas sanitarias emitidas por el Gobierno de la Ciudad de México, los asistentes deberán acatar las siguientes disposiciones:

1. El ingreso al estacionamiento deberá realizarse con anticipación y, mientras sigamos en semáforo naranja, podrán ingresar vehículos únicamente, con hasta cinco pasajeros portando cubrebocas.
2. Los baños más cercanos se encuentran en el Parque de los Venados, al acudir el uso de cubrebocas es obligatorio.
3. Mientras sigamos en semáforo naranja, no se permite el acceso a peatones. Únicamente a vehículos.
4. Portar cubrebocas y tomar distancia de 1.5 metros entre una persona y otra cuando por razones de fuerza mayor se descienda del vehículo.

Adicionalmente se observará la aplicación de las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México durante cada una de las fases de operación de la presente acción social.

13. Difusión.

La presente acción social se dará a conocer a través de:

- La publicación de sus lineamientos de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y el Sistema de Información del Desarrollo Social (www.sideso.cdmx.gob.mx).
- Página oficial y redes sociales de la Alcaldía Benito Juárez.
- Correo electrónico convocatoriaculturabj@gmail.com.

La difusión evitará siempre la identificación a través de cualquier tipo de mecanismo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole de las intervenciones institucionales con partidos políticos, asociaciones, sindicatos o cualquier grupo ajeno al marco institucional.

14. Padrón de beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

La Subdirección de Derechos Culturales, Recreativos y Educativos, elaborará la propuesta del padrón de personas beneficiarias conforme a los criterios establecidos y su publicación oficial. Conforme a lo estipulado en los lineamientos para la elaboración e integración de los padrones de beneficiarios.

De acuerdo a lo establecido en el Capítulo VI, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y a lo que estipulan los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA), la Alcaldía Benito Juárez, que tiene a su cargo la presente acción social, publicará el padrón completo de los beneficiarios en los tiempos establecidos.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Procedimiento de queja o inconformidad.

Los proyectos beneficiarios podrán presentar quejas o inconformidades cuando consideren que han sido perjudicados en la aplicación de la acción social por una acción u omisión del personal responsable, a través de:

* Cita: En la oficina de la Dirección de Cultura, ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1240 bis Edif. Centro de Atención Social Especializada (CASE) 2do piso, lunes a viernes, de 10:00 a 19:00 hrs.

* Vía telefónica: 54225300 ext. 4441.

* Vía mail: derechosculturalesbj@gmail.com.

La persona que desee interponer la queja o inconformidad tendrá 28 días hábiles como máximo, posteriores a la acción u omisión. La respuesta a las quejas o inconformidades estará a cargo de la Dirección de Cultura, en un plazo de 15 días hábiles.

Las quejas e inconformidades podrán presentarse también ante el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Benito Juárez, ubicado en av. División del Norte 1611, col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, tel. 56059694 o 54225300 ext. 1138.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la acción social no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de las acciones sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México (Tlaxcoaque 8, col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc).

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL 800 433 2000.

Rendición de cuentas

De acuerdo con las obligaciones de transparencia en materia de acciones sociales y programas sociales, de ayudas, subsidios, estímulos y apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información relativa de esta acción social se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia del sitio de internet de la Alcaldía Benito Juárez.

16. Mecanismos de evaluación e indicadores.

Evaluación.

Como lo dispone el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Indicadores de gestión y de resultados.

Para la construcción de indicadores, se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML), en la que se integran indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, de acuerdo con la siguiente tabla:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Reactivar la economía naranja a través de la entrega de apoyos económicos	Porcentaje de solicitudes atendidas	$\frac{\text{Número de solicitudes atendidas/número de solicitudes recibidas}}{100} * 100$	Porcentaje	Anual	14 proyectos (aproximadamente 250 actores)	Información administrativa
Componente 1	Otorgamiento de 6 apoyos económicos a grupos escénicos con trayectoria mínima comprobable de 10 años	Porcentaje de apoyos otorgados	$\frac{\text{Número de apoyos otorgados/número de apoyos programados}}{100} * 100$	Porcentaje	Anual	6 proyectos	Número de actividades realizadas
Componente 2	Otorgamiento de 4 apoyos económicos a artistas visuales	Porcentaje de apoyos otorgados	$\frac{\text{Número de apoyos otorgados/número de apoyos programados}}{100} * 100$	Porcentaje	Anual	4 proyectos	Número de actividades realizadas
Componente 3	Otorgamiento de 4 apoyos económicos a escritores	Porcentaje de apoyos otorgados	$\frac{\text{Número de apoyos otorgados/núm. de apoyos programados}}{100} * 100$	Porcentaje	Anual	4 proyectos	Crónicas recibidas

Cobertura

La presente Acción Institucional tiene cobertura dentro del territorio que comprende a la Alcaldía Benito Juárez de la Ciudad de México.

Tratamiento de Datos Personales.

Los datos personales proporcionados por parte de las personas beneficiarias de ésta Acción Institucional, y la información generada y administrada, se regirán por lo establecido en los artículos 13, 14, 21, 112 y 183 al 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Distrito Federal.

Otras disposiciones

La Alcaldía Benito Juárez es la instancia facultada para interpretar técnica y administrativamente las disposiciones contenidas en las presentes disposiciones, sin perjuicio de las atribuciones previstas por instancias federales y locales correspondientes.

Los funcionarios responsables de la supervisión y ejecución de la presente acción social deberán asegurar las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales. Asimismo, ningún candidato a puesto de elección popular deberá participar en la operación de la presente acción.

Toda vez que durante el año 2021 se lleva a cabo la ejecución del proceso electoral en la Ciudad de México, la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía Benito Juárez, enviará al Instituto Electoral de la Ciudad de México los presentes Lineamientos, una vez aprobados y publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y posteriormente de igual forma, el padrón de los beneficiarios deberá ser enviado al mencionado Instituto.

Los datos personales de los beneficiarios de esta acción social y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos y los trámites a realizar para esta acción social son gratuitos.